

**¿OCASO ESTATAL Y DE SUS RELACIONES
INSTITUCIONALES Y PROTOCOLARIAS?
(APPARATUS CRITICUS)**

Antonio Sánchez-Bayón

Gloria Campos

Carlos Fuente

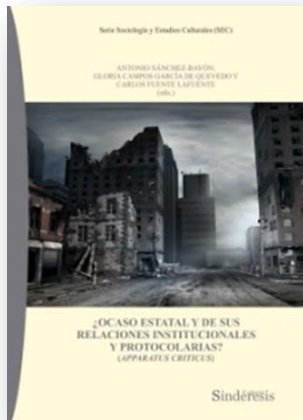
Fecha de publicación: 02/10/2017

Reseña bibliográfica a cargo de

César Pérez Gallego*

SÁNCHEZ-BAYÓN, Antonio, CAMPOS, Gloria, FUENTE, Carlos (ed.): *¿Ocaso estatal y de sus relaciones institucionales y protocolarias? (apparatus criticus)* (pp. 260), Porto: Sindéresis, 2017 (ISBN: 978-84-16262-35-9).

Ante la evidente crisis del Estado, al menos bajo su forma decimonónica del Estado-nación, se presenta esta obra, pensada para mover a la reflexión y al manejo de fuentes primarias que dotaran de sustento científico-académico al Estado y su ciencia aparejada (que es como nació la ciencia política, allá por el siglo XVI).



Se trata de una obra resultado de un proyecto de investigación e innovación docente: “Lecturas fundamentales para los operadores de la globalización” (PIID-LFOG 2016-17), realizado por el *Grupo de Investigación de Derecho y Estudios Comparados y Globales-GiDECoG*, sufragado

por *International School of Events Management & Communication*

* Prof. Protocolo y Organización de Eventos. ISEMCO-Univ. Rey Juan Carlos.

(ISEMCO-URJC). Los investigadores (Sánchez-Bayón, doctor en Derecho y en Humanidades, más Campos y Fuente, doctores en Comunicación), han indagado sobre cuáles eran las lecturas fundacionales más relevantes en cada época, según el número de citas de dichos textos por la doctrina al tratar la materia en los manuales de Derecho Político y Constitucional, Teoría del Derecho y del Estado, Historia del Derecho y de las Instituciones e Historia de las ideas políticas. Posteriormente, se buscaron las fuentes originales, traducándose e interpretándose por asignación de textos, para completar el trabajo con una puesta en común.

La lógica y contenidos editados y compilados es la siguiente (tal como aclaran los investigadores en la presentación de su obra):

a) *Textos antiguos: antecedentes*. Se indaga en los orígenes estatales, que se remontan a la *polis* o *ciudad-Estado* (como semilla de la organización política y ordenación jurídica técnico-racional occidental), y su discusión sobre el mejor régimen político-jurídico de gobierno y sus relaciones institucionales: ¿qué hace grande a un pueblo: sus dirigentes o sus instituciones y el sistema de relaciones con las mismas? Antes de la escuela socrática, con los textos platónicos y aristotélicos, cabe destacar la *Oración o discurso fúnebre de Pericles*. Se trata de un fragmento de la *Ιστορία του Πελοποννησιακού Πολέμου* o *Historia de la Guerra del Peloponeso* (ocho libros escritos por *Θουκυδίδης* o *Tucídides*, entre el 430 y 411 aC). Si *La Iliada* de Homero (sobre la *Guerra de Troya*), junto con la *Historia* de Heródoto (sobre las *Guerras médicas* –contra los persas-), fueron dos obras clave para comprender la emergencia de los griegos (uniéndose contra pueblos extranjeros, y dando origen a la tradición profana occidental), en cambio, el texto seleccionado permite vislumbrar la tensión que permanecerá sobre la búsqueda de la mejor organización política y su régimen político-jurídico (basándose en el orgullo de un pueblo por sus instituciones, al hacerlo próspero y respetado, donde sus ciudadanos pueden llevar una buena vida). En la *Guerra del Peloponeso* se enfrentó la *Liga del Peloponeso* (liderada por Esparta: representante del modelo oligárquico y militar –con el que se identificó la URSS durante la *Guerra fría*) y la *Liga de Delos* (liderada por Atenas: representante del modelo democrático y comerciante –con el que se identificó EE.UU. y Europa occidental). La obra fue escrita por Tucídides, un general ateniense que sirvió en la guerra, y que se convertiría en uno de los padres de la historiografía y la política. El presente fragmento retrata la arenga definitoria del sustrato de la organización política ateniense (con su orden jurídico y sus relaciones institucionales), base de lo que será la democracia y el Estado que requerirá –pero se insiste en que una cosa son los

antecedentes de los Antiguos, y otra distinta es la *Ciencia del Estado* o *Ciencia Política* que generan al respecto los Modernos (y cuyas claves aquí se han sintetizado)-. Se completa esta época con un glosario básico para comprender mejor a los clásicos antiguos (todas estas nociones se han transformado desde el S. XIX y sus revoluciones sociales -nacionalistas y socialistas-, v.g. bien común y felicidad, república, Estado).

b) *Textos modernos: origen y desarrollo*. Se presenta una genealogía intelectual del Estado: desde la consagración del neologismo *lo Stato* (propriadamente la voz *Estado*) por Maquiavelo, pasando por otras fórmulas complementarias de su conceptualización, como el poder estatal y su ciencia (*Statecraft*), más su metáfora de *Leviathan* (Hobbes), hasta su positivización jurídica como *State* (*framers* o constituyentes estadounidenses), y su consagración con el *protocolo oficial* (la solemnificación del Estado-nación y sus relaciones institucionales). Se arranca esta parte de la obra, ofreciéndose una síntesis de fundamentos, mediante un capítulo rotulado *Estado y teoría del Estado* (de Sánchez-Bayón, escrito en el curso 2002-03 en *Harvard University*, y posteriormente publicado en *La Modernidad sin prejuicios* en 2008). Se trata de un texto que recoge la comparativa entre la tradición europea-continental (más formalista, técnico-profesional y relativa a la Administración: *Bureaucratie*), y la estadounidense (más realista, interdisciplinaria y preocupada por el poder: *Government*). Evidentemente, la visión del autor ha variado -y mucho- durante la última década, pero se ha preferido ser fiel a la edición original, que se enmarcaba en el debate de entonces (sobre la continuidad estatal) entre la recuperación del *Espíritu de San Francisco* (v.g. el desarrollo de la Unión Europea) y la *Geopolítica de Potencias neocon* (v.g. las alianzas estratégicas y de seguridad nacional).

Entre los textos clave de la historiografía iuspolítica moderna incorporados a esta parte del estudio, destacan *El Príncipe*, *El Leviatán*, más los *preámbulos constitucionales estadounidenses y españoles*. Del primer texto, se ha considerado oportuno reproducirlo íntegramente, dada su relevancia y valor formativo -amén de la dificultad para encontrar una edición en castellano grata-. De *El Leviatán*, sólo se recogen los fragmentos más relevantes para el estudio sobre el Estado, y su consagración con organización política moderna. Y en cuanto a los preámbulos, también se recogen íntegramente los mismos, por idéntica razón que se ha realizado con *El Príncipe*. Ahora bien, para facilitar la comprensión del tránsito del Estado moderno (de monarquía y normalización) al contemporáneo (de diversidad y complejidad institucional), se proporcionan algunos fragmentos de la obra de otro de los editores de esta publicación, el Prof.

Fuente y su *Protocolo oficial*. Dichos fragmentos permiten entender la simbiosis entre Derecho y Política (sobre todo en el marco del Derecho Político y Constitucional), mediados por la *Etiqueta* o protocolo de entonces, impulsándose desde los estudios de *Derecho Público*, en especial desde la disciplina de *Camerología* (de la que se emancipará académicamente en el s. XIX la Ciencia Política y la Economía y Hacienda Pública). A la postre, el *Protocolo estatal* ha procurado el fortalecimiento y solemnización de las instituciones públicas, sus actos y sus relaciones entre sí y con otros actores sociales –como se aclarará, no se trata de vestigio alguno del Absolutismo (con su ornamento superfluo ni su plasticidad del poder), sino que es la metáfora finisecular de la consagración del Estado-nación conforme a un régimen de derecho, democrático y social).

c) *Textos contemporáneos: principio formal-legalista, de crítica y de desviación*. Se rinde cuenta de dos ejemplos de tradiciones constitucionales de corte formal-legalista (positivizándose vía Derecho estatutario el Estado-nación –siguiente estadio al Estado-dinástico-, sus poderes y su Ordenamiento). Pese a tratarse de tradiciones enmarcadas en la misma corriente político-jurídica (de codificación estatutaria de Derecho Público, para la consolidación del *Nuevo Régimen*, con sus garantías ciudadanas y efectividad de los derechos humanos, su separación de poderes y sistemas de frenos y contrapesos, etc.), sin embargo, resultan bien distintas entre sí (tanto en su inspiración ideológica y su cultura político-jurídica, sus procedimientos e instituciones, etc.). De un lado, se compilan los textos liberales dieciochescos estadounidenses (desde su *Declaración de independencia* hasta su Constitución vigente), y de otro lado, la disruptiva tradición constitucional española (de constitucionalismo nacional decimonónico al social de finales del s. XX).

Con respecto al *principio de crítica y de desviación*, se advierte de las primeras llamadas de atención sobre los riesgos del proteccionismo estatal y su crecimiento desmesurado (*ultra vires*). Ciertamente es que con el *boom* demográfico decimonónico (tras la *segunda revolución industrial*), o el Estado se volvía intervencionista (prestando servicios a las masas), o un gran número de ciudadanos quedaría sin acceso al progreso (volviéndose marginados –luego, un foco latente de conflicto social-). Ahora bien, no por ello el Estado debía intervenir en todas las esferas ni todo el tiempo: ni es realista ni sostenible un Estado taumatúrgico y tautológico, pues se desnaturaliza el contrato social, al desdibujarse la sociedad civil, que deja de ser un contrapoder, pasando a una posición de dependencia, e incapaz de mantener las prestaciones de aquel. Para presentar las primeras críticas a la identificación y confusión del Estado con sus *poderes públicos* (más allá de

la visión de aparato represor legítimo o *Leviatán* de Hobbes, pues los mismos irán desarrollándose y adoptando nuevas formas: desde *Administración pública*, *Instituciones públicas*, hasta el vigente *Sector público*), cabe recurrir a la generación decimonónica de liberales. Son demasiados los autores que se podrían citar aquí –tal como los investigadores ponen de manifiesto–, pues la mayoría de aquella generación reflexionó a fondo sobre el Estado, sus atributos, formas, funciones, etc. Ahora bien, se ha elegido el caso de Frédéric Bastiat (1801-1850), además de por su fama de entonces como reputado político y economista francés, de vida breve pero intensa e influyente –no tanto en su tierra, pero sí el mundo anglosajón–, también destaca su estilo propio, como son sus tan didácticos *sofismas* y *armonías*. De entre su rica producción se ha seleccionado para esta obra un sintético texto titulado *L'État (El Estado)*, publicado en *Journal des Débats* (1848) –coincidiendo con la divulgación del *Manifiesto comunista*, vid. supra-. En cuanto a la otra parte de este bloque, el *enfoque socialista: instrumentalización estatal*, igualmente serían demasiados los trabajos a estudiar, por lo que se ha seleccionado uno clave, tanto por sus autores, como por su significado fundacional: el *Manifiesto comunista (Manifest der Kommunistischen Partei o Das Kommunistische Manifest)* de Marx y Engels (1848), elaborado para alentar las revoluciones previstas para esa fecha y sirviendo de presentación de la *I Internacional socialista* y sus *socialismo científico*. En dicho texto, se extienden los primeros velos de confusión sobre la realidad estatal, desdibujándose todas las certezas ontológicas, epistemológicas y axiológicas alcanzadas sobre el Estado, pues vuelve a confundirse con la condición político-jurídica, mezclándose con la ideología: la misma voz se usa para distinguir entre el *estado de naturaleza* y el *civilizado* (con sus estadios previos, como son el *estado de salvajismo* y el *de barbarie*), además de referir al *tercer estado* (o burguesía), que para poner fin al feudalismo, crea su *Estado-burgués* –a veces conectándolo con el *Estado Absoluto*–, y que ha de ser asaltado por el proletariado, instaurando su dictadura; sin embargo, a la postre, en vez de desaparecer tal instrumento de dominio y represión, el partido decidirá dar continuidad al *Estado-socialista*, llamado a desarrollarse planetariamente.

Se completa esta obra con un *epílogo*, en el que se recapitula sobre las claves y herramientas vistas para el estudio del Estado, evitándose así caer hoy en anacronismos, relativismos, y demás amenazas imposibilitadoras del buen juicio requerido para afrontar el reto de repensar el Estado tras la globalización: ¿cuál será la organización política, su ordenación jurídica y sus relaciones institucionales en la posglobalización? Con dicha pregunta

dejan al lector los editores, tras su selecto y debido homenaje a un tipo de organización política y ordenación jurídica sobresaliente en Occidente (del moderno *Estado-dinástico* de finales del S. XV al contemporáneo *Estadonación* decimonónico y su variante de *Estado-social* de finales del S. XX). Igualmente, con esta obra se ha aportado el mínimo bagaje cultural político-jurídico y protocolario que ha de disponer un *iurisprudente* y/o *iurisperito* de las relaciones institucionales en la globalización, lo cual es de agradecer, especialmente dados los confusos tiempos actuales.